



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

RESOLUCIÓN 015 DE 2025

Por la cual se establece el proceso de renovación de matrículas de los estudiantes nuevos y activos de preescolar, básica y media para el año lectivo 2026

El suscrito rector, en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en la ley 115, la ley 715 de diciembre 21 de 2001 y el decreto 1075 de 26 de mayo de 2015,

CONSIDERANDO

Que el artículo 96 de la ley 115 establece la definición del proceso de matrícula como acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realizará por una sola vez, al ingresar el alumno a un establecimiento educativo, pudiéndose establecer renovaciones para cada periodo académico.

Que el artículo 10.14 de la ley 715/01 establece como función del rector responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.

Que el decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, reguló todo lo referente al proceso educativo del país.

Que la resolución 0547 de 27 de mayo de 2025 expedida por la secretaría de educación municipal, estableció el proceso de gestión de cobertura en el municipio de Montería para el año lectivo 2026.

Que con el fin de organizar el proceso de renovación de matrícula para estudiantes activos, matrícula de estudiantes nuevos y matrícula de estudiantes que provienen de otras instituciones, se hace necesario establecer procedimientos y fechas para ello.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase el siguiente calendario de matrícula para el grado que está cursando el estudiante durante el año lectivo 2025:

GRADO	FECHA
Jardín	30 de octubre de 2025
Transición	31 de octubre de 2025
Primero	4 de noviembre de 2025
Segundo	5 de noviembre de 2025
Tercero	6 de noviembre de 2025
Cuarto	7 de noviembre de 2025
Quinto	10 de noviembre de 2025
Sexto	11 de noviembre de 2025
Séptimo	12 de noviembre de 2025
Octavo	13 de noviembre de 2025
Noveno	14 de noviembre de 2025
Décimo	18 de noviembre de 2025
Once	19 de noviembre de 2025



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del MEN

PARAGRAFO PRIMERO: El proceso de matrícula no determina la promoción de los estudiantes. La situación académica y de permanencia de cada estudiante se define al finalizar el año lectivo 2025. Si el estudiante no aprueba el año escolar se hará la respectiva anotación en su folio de matrícula.

PARAGRAFO SEGUNDO: El padre de familia o acudiente que no haya firmado previamente la reserva de cupos (antigua pre matrícula), no podrá firmar matrícula en la fecha establecida hasta no resolver dicha situación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudiantes activos deberán estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.

PÁRAGRAFO: Los estudiantes de grado 11°, deberán aportar paz y salvo de biblioteca, sala de informática y coordinación académica como requisito previo para la graduación. Este paz y salvo deberá ser entregado al coordinador de convivencia a más tardar el día 21 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudiantes activos deben actualizar su información personal referida a cambios en dirección de residencia, número de teléfono de los acudientes y copia del documento de identidad.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería a los 21 días del mes de octubre de 2025


JADER MANUEL TORRES ARGUMEDO
RECTOR